**JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ**

**RECTOR DE LA UAEM**

**DECLARACIÓN EN LA AUDIENCIA DE VINCULACIÓN A PROCESO**

**1 DE OCTUBRE DE 2017**

Señoría, soy Jesús Alejandro Vera Jiménez, rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a quien en lo sucesivo me referiré como la Universidad o la Institución. Tengo más de 30 años de formar parte de esta grandiosa institución a través de los cuales he desempeñado múltiples funciones.

Como estudiante, quiero decirle que nunca, créame nunca, copié en un examen o plagié un trabajo. En los puestos que he ocupado nunca he distraido recursos a favor mío o de terceras personas. Esto es así porque soy un hombre temeroso de Dios, que busca el bien común y tiene hambre y sed de justicia.

Muchas de las personas que están allá afuera estarían dispuestas a dar testimonio de ello. Si el fiscal me conociera no estaría imputándome este delito de peculado. Estoy aquí porque quiero creer que aún es posible recuperar el estado de derecho que hemos perdido como sociedad en nuestra entidad.

Comparezco voluntariamente para responder a la imputación tan cantinflesca que nos formuló el fiscal aquí presente. Por respeto a él, no dejaré constancia de la manera tan imprecisa en que utilizó el lenguaje en su formulación de imputación. Quiero darle el beneficio de la duda al fiscal pensando que lo hizo de manera dolosa para inducir al error.

Voy a responder a la imputación que me formuló el fiscal a partir de seis argumentos básicos.

1. En la audiencia pasada el fiscal señaló, de manera dolosa, que tengo la calidad de servidor público.

**Respuesta:** no tengo la calidad de servidor público porque no fui designado y no dependo, para el ejercicio de mis funciones, de ninguno de los tres poderes formales del estado de Morelos. Soy rector electo por la máxima autoridad colegiada de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; a saber: el Consejo Universitario. Y esta autoridad es la que regula mis acciones.

2. El fiscal señaló que la UAEM se transformó de un organismo descentralizado en un organismo constitucional autónomo.

   **Respuesta**: la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a la que yo represento, nunca existió como un organismo descentralizado a secas, sino como un organismo descentralizado del gobierno del estado de Morelos, de acuerdo con su Ley Orgánica de 1967.

   En el año 2008, el Congreso del Estado de Morelos aprueba una iniciativa, presentada por el entonces gobernador del estado de Morelos, Marco Antonio Adame Castillo, para transformar la naturaleza jurídica de nuestra universidad y convertirla en un organismo público autónomo, y no en un organismo constitucional autónomo, como sugiere de manera amañada el fiscal.

3. El fiscal señaló que la autonomía de la Universidad no significa autogobierno, que eso es producto de una falsa apreciación de nosotros, los imputados.

   **Respuesta:** Efectivamente los organismos constitucionalmente autónomos no gozan de la capacidad de autogobierno, y sus representantes son designados por el congreso del estado. PERO la universidad que represento, sí tiene la capacidad de autogobernarse de acuerdo con su Ley Orgánica.

4. El fiscal señaló que el legislativo le entrega, por conducto del gobierno del estado, el subsidio a la UAEM, el cual se encuentra etiquetado.

**Respuesta:** El subsidio ordinario que recibe la universidad es producto de un mandato constitucional y no se encuentra etiquetado, ya que no está sujeto a lineamientos y reglas de operación. Además el subsidio es parte del patrimonio de la universidad y, de acuerdo con su Ley Orgánica, esta tiene la autonomía para manejarlo libremente.

5. El fiscal señaló que para la contratación del crédito que suscribimos no pedimos la autorización del congreso, tal como lo ordena la Ley de Deuda Pública del estado de Morelos, y el decreto de presupuesto de egresos 2014.

   **Respuesta:** Tanto en la ley de deuda pública vigente en 2014, como en el decreto de presupuesto de egresos 2014, no se considera como sujetos de la misma a los organismos públicos autónomos; es decir, la UAEM no estaba obligada a pedir la autorización del congreso para créditos y además la obra pública se encontraba exceptuada del decreto mencionado.

6. El fiscal señaló que la firma en sí del contrato de crédito no entraña delito alguno. Posteriormente me imputa el delito de peculado como coautor material.

   **Respuesta:** Como el fiscal advirtió a lo largo de su formulación de imputación, el único evento en el que yo participé fue en la firma del contrato de crédito. Si este acto no entraña delito alguno, y además lo realicé por acuerdo expreso del Consejo Universitario, -máxima autoridad de la institución que represento-, pregunto ¿cuál es el acto material de ejecución que me imputa el fiscal para encuadrarme el delito de peculado que sugiere?

   Señoría, confío en la independencia del Poder Judicial y reconozco en su trayectoria como juzgador su capacidad para no responder a los intereses políticos y a las presiones del ejecutivo, a las que, seguramente, lo estará sometiendo el gobernador tirano que tenemos.

De manera muy respetuosa, le solicito que me deje continuar con mis labores a favor de los miles de estudiantes a los que atiende la universidad, muchos de los cuales se vieron beneficiados con las obras construidas con el crédito contratado. No permita que esta fiscalía, por consigna y razones políticas, nos siga quitando el tiempo.